



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 55/2016.
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón, la Autorización para Ajustar el Programa Operativo Anual POA_ Gestión 2016 del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y posterior Modificación Presupuestaria - Intrainstitucional para la Ejecución del Proyecto "Construcción 2 aulas Unidad Educativa Lampaya", acompañando la documentación necesaria

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, **RESOLUCIONES**, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, Decreto Supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, señala el procedimiento a seguir y los requisitos a cumplir para realizar modificaciones presupuestarias.

Que, El reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 31/16 de fecha 7 de junio de 2016 años, aprueba la solicitud de Ajuste del Programa Operativo Anual POA_ Gestión 2016 y posterior Modificación Presupuestaria - Intrainstitucional solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón para la ejecución del proyecto "Construcción 2 Aulas Unidad Educativa Lampaya".

POR TANTO:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
RECIBIDO
Fecha: 15/06/16
Heras: 15/06/16

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA

DICTA.

RESOLUCION MUNICIPAL

Artículo Primero.- Determina, **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el Ajuste del Programa Operativo Anual POA- Gestión 2016 y posterior Modificación Presupuestaria- Intrainstitucional para la ejecución del proyecto "Construcción 2 Aulas Unidad Educativa Lampaya", de acuerdo al siguiente detalle:
De: Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Disminución de Gastos

Ent.	Da.	Ue.	Prog.	Proy.	Act.	Descripción Apertura Programática	Fin.- Fun.	F.F.	O.F.	Objeto de gasto	Descripción Objeto de Gasto	E.T.	T.I.	Código o SISIN	Monto
1537	01	01	97	0000	02	ASIGNACION PARA PROYECTOS	112	20	210	5.7.1	Incremento de Caja y Bancos	0			-199.872,76
Total															-199.872,76

A: Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Incremento de Gastos

Ent.	Da.	Ue.	Prog.	Proy.	Act.	Descripción Apertura Programática	Fin.- Fun.	F.F.	O.F.	Objeto de gasto	Descripción Objeto de Gasto	E.T.	T.I.	Código o SISIN	Monto
1537	01	01	21	0011	00	Construcción 2 aulas U.E. Lampaya	922	20	210	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	0	1	*	199.872,76
Total															199.872,76

Artículo Segundo.- Se encarga el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, Secretaria Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villazón a los siete días del mes de junio de dos mil dieciséis años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cjal. Genaro Luis Maizares P.
PRESIDENTE del C.M.V

Cjala. Viqui Mamani Fernández
SECRETARIA del C.M.V.

ANTE MÍ

